

## ANEXO 1.14

### **Etapas: Verificación y comprobación del cumplimiento de los Proyectos**

#### **Procedimiento de reintegro de recursos y/o rendimientos**

1. La Dirección General designa por oficio al Enlace responsable de tramitar avisos de reintegro y líneas de captura ante la DGAAF.
2. El revisor identifica en base al análisis del seguimiento que el beneficiario u organismo intermedio:
  - No comprobó el uso de recursos públicos.
  - Los aplicó para fines distintos a los autorizados.
  - Existan remanentes en su aplicación.
  - Entregó recursos a beneficiarios distintos a los autorizados por el Consejo Directivo.
  - Que por motivo de cancelación o reducción de alcances conserve recursos.

3. El responsable designado por la Dirección General revisa el análisis de incumplimiento:

Confirma. Pasa a actividad 4.

No confirma. Regresa al proceso de seguimiento.

4. El responsable designado por la Dirección General notifica el monto y procedimiento para reintegro parcial o total o en su caso, entero de rendimientos según corresponda, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación correspondiente.
5. El beneficiario u organismo intermedio solicita según corresponda:
  - a. Aviso de reintegro vía mandato para capital

- b. Línea de captura, vía TESOFE, para rendimientos.
6. El revisor revisa información:
- Cumple. Solicita al enlace de la Dirección General con la DGAAF y pasa a 7.
- No cumple. Pasa a 5
7. El enlace de la Dirección General con la DGAAF genera aviso de reintegro.
8. El enlace de la Dirección General con la DGAAF gestiona línea de captura.
9. El revisor envía según corresponda:
- a. Aviso de reintegro vía mandato para capital
  - b. Línea de captura, vía TESOFE, para rendimientos.
10. El beneficiario u organismo intermedio:
- Respeto vigencia: deposita o transfiere electrónicamente, en el plazo establecido y registra en el Sistema Emprendedor, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del depósito, el comprobante bancario o transferencia electrónica, posterior al cual aplica la responsabilidad del depósito, indicada en el aviso de reintegro y/o en la línea de captura.  
Pasa a 11.
- No respeta vigencia: Solicita nuevo aviso de reintegro parcial o total y/o línea de captura. Pasa a 5.
11. El revisor revisa el comprobante de depósito correspondiente:
- Cumple. Pasa a actividad 12.

No cumple. Pasa a actividad 5.

12.El revisor concluye el trámite y regresa a proceso de seguimiento o cierre según corresponda.

Fin de procedimiento

Diagrama 13. Proceso de Reintegro de Recursos.

